BECAS "PADRE CELIÀ"

Las becas "Padre Celià" están destinadas a perpetuar el nombre del Padre Guillermo Celià Colom, Misionero de los Sagrados Corazones de Jesús y María y durante muchos años Director General del Colegio San Pedro Pascual de Valencia y a becar a los alumnos de nuestro Colegio que reúnan los valores que el P. Celià encarnaba: bondad, concordia, humanidad, altruismo, interés por los demás, cultura,…

ARTÍCULO 1.- Objeto de este reglamento

El objeto de este reglamento es la fijación de los principios que rigen la presentación de candidaturas y las normas generales de constitución y funcionamiento de los jurados encargados de la concesión de las Becas "Padre Celià"

ARTÍCULO 2.- Categorías de las becas "Padre Celià"

Se establecen tres categorías: Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los premios en cada una de las categorías se otorgarán a los alumnos que reúnan valores como: la solidaridad con el compañero; la protección y ayuda a los compañeros más necesitados; cuya labor contribuya de forma relevante a mejorar la convivencia en el Colegio, la capacidad de superación, el interés por la cultura,….

ARTÍCULO 3.- Dotación

1. Cada Beca está dotada de una cantidad en metálico* dependiendo de la categoría y un diploma.
    - Categoría "Primaria": 300 euros y diploma
    - Categoría "ESO": 400 euros y diploma
    - Categoría "Bachillerato": 500 euros y diploma
      *Los premios en metálico consistirán en un cheque regalo por ese importe
2. Si el premio fuese compartido, corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía.

ARTÍCULO 4.- Presentación de candidaturas

1. Podrán presentar candidatos a las distintas categorías de becas cualquier miembro de la Comunidad Educativa

2. Las propuestas de candidaturas han de ser de máxima ejemplaridad y los valores de los candidatos deben ser perfectamente probados y reconocidos en cada una de las categorías.

3. No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos y el plazo de presentación detallados en el artículo 5 de este reglamento.

ARTÍCULO 5.- Plazos y formas de envío de las propuestas de candidaturas

1. Plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de mayo
2. Las propuestas de candidaturas se comunicarán de manera formal a cualquier miembro del equipo Directivo mediante formulario creado para tal efecto o mediante escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
3. En todo caso, a la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones.

ARTÍCULO 6.- Jurados

1. El jurado estará formado por el Equipo Directivo y cualquier otra persona elegida por el Equipo Directivo de entre los miembros de la Comunidad Educativa
2. El jurado tendrá un presidente y un secretario.
3. Tanto el Presidente como el Secretario serán elegidos en reunión previa a la de deliberación.
4. El presidente organiza y dirige las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El secretario vela por el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 7.- Deliberaciones de los jurados

1. Los miembros del jurado obrarán con independencia en el proceso de selección del galardonado y procurarán en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.
2. El voto es indelegable.
3. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

ARTÍCULO 8.- Acto de entrega de las Becas "Padre Celià"

1. La ceremonia de entrega se celebrará en el Colegio en fecha que se publicará oportunamente.